

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS OBLIGATORIOS**Nivel Educativo 2 (C.I.N.E.-2.4.1)**

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio; Orden ECI/2220/2007, de 12 de julio y Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre

CENTRO: LOCALIDAD: N° DE CÓDIGO:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

N° CERTIFICADO

COEO											
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	N.º DNI/NIE:	NACIONALIDAD:	
LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAÍS:	
FECHA DE INICIO DE LA ESCOLARIDAD:	FECHA FIN DE LA ESCOLARIDAD:		

AÑO ACADÉMICO	CURSO	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA

MATERIAS / ÁMBITOS CURSADOS	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: CURSOS			
	1º ⁽¹⁾	2º ⁽¹⁾	3º ⁽¹⁾	4º ⁽¹⁾
Lengua Castellana y Literatura				
(Primera) Lengua Extranjera ⁽²⁾ :				
Matemáticas				
Matemáticas ⁽³⁾				
Ciencias de la Naturaleza				
Ciencias Sociales, Geografía e Historia				
Educación Física				
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos				
Educación Plástica y Visual				
Música				
Tecnologías				
Tecnología				
Biología y Geología				
Física y Química				
Informática				
Latín				

MATERIAS / ÁMBITOS CURSADOS	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: CURSOS			
	1º (1)	2º (1)	3º (1)	4º (1)
Cultura Clásica				
Educación Ético-Cívica				
Segunda Lengua Extranjera				
Optativa:				
Historia y Cultura de las Religiones				
Religión				
Ámbito Lingüístico y Social (DC)(*)				
Ámbito Científico-Tecnológico (DC) (*)				
Ámbito de Comunicación (PCPI) (**)				
Ámbito Social (PCPI) (**)				
Ámbito Científico-Tecnológico (PCPI) (**)				

(*) Diversificación Curricular.

(**) Programa de Cualificación Profesional Inicial.

(1) Las calificaciones se consignarán cualitativa y cuantitativamente, de acuerdo a lo dispuesto en la *Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria*.

(2) La denominación "Primera Lengua Extranjera" es de aplicación en 4º de ESO. En el resto de los cursos de la etapa es "Lengua Extranjera"

(3) De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, las Administraciones educativas podrán disponer que la materia de Matemáticas de 4º de ESO se organice en dos modalidades.

Informe de la Junta de
Evaluación

La Junta de Evaluación del grupo _____, reunida en
sesión _____ (ordinaria/extraordinaria)

Competencia	Adquirida (SI / NO)	Grado (***)
(CL) Lingüística		
(CM) Matemática		
(CI) Conocimiento y la interacción con el mundo físico		
(CD) Tratamiento de la información y competencia digital		
(CS) Social y ciudadana		
(CA) Cultural y artística		
(CAA) Aprender a aprender		
(CAI) Autonomía e iniciativa personal		

(***) Indicar, en el caso de haber adquirido la competencia: alto, medio o bajo.
*En la determinación del grado de adquisición de las competencias básicas, los
equipos docentes aplicarán las normas establecidas por sus órganos colegiados
competentes a tal efecto, recogidas en los documentos institucionales del centro.*

Formación Complementaria necesaria para la obtención del Título de Graduado en
Educación Secundaria Obligatoria

EN _____ DE _____ DE 20____

V.º B.º
EL / LA DIRECTOR/ A,

EL / LA SECRETARIO/ A

(Sello
del
centro)

FDO.: _____

FDO.: _____